



Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, M.C. Omar Wicab Gutiérrez, mismo que se encuentra asistido por el Secretario General, M.A. Adrián Navarrete Méndez, y el Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto, Secretario de Vinculación y Extensión a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA UAN"; y por la otra, El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, representado en este acto por el representante legal el Lic. José Partida Zamora, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CECyTEN" en su carácter de Director General; así como "Las partes", cuando se refiera a ambas, el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

Declara "CECyTEN":

I.A.-"EL CECyTEN", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto 8118, publicado en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 24 de octubre de 1998.

II.B.-"EL CECyTEN" es una Institución Educativa cuyo fin primordial es impartir educación del nivel medio superior conjugando el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica, con el desarrollo de habilidades y destrezas que den consistencia a su línea tecnológica, para garantizar a sus alumnos egresados su acceso a la educación superior o su incorporación a las actividades productivas y/o servicios.



Gobierno del Estado de Nayarit
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NAYARIT

(Handwritten signatures and initials)



B.I.- Facilitar el acceso al conocimiento y a la preparación técnica en la educación del nivel medio superior, a los jóvenes que prioritariamente residan en comunidades rurales o suburbanas.

III.C.- Que para asegurar el alcance de sus fines u objetivos, "EL CECyTEN" tiene entre sus atribuciones:

C.I.- Establecer, administrar y sostener planteles en los lugares del estado que se estimen convenientes, necesarios y posibles, obteniendo para cada caso mediante estudios de factibilidad, la autorización previa de la Secretaría de Educación Pública.

C.II.- Administrar los recursos financieros o de otro tipo, que le sean asignados por transferencia federal y estatal, así como las aportaciones de diversa naturaleza legal que reciba por parte de otras personas e instituciones de los sectores social y privado.

IV.D.- Que el Director General tiene la facultad y obligación de administrar y representar legalmente al Organismo conforme al Artículo 15 fracción I, del Decreto de Creación de "EL CECyTEN" y al nombramiento de fecha 1º de marzo de 2007, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Licenciado Ney González Sánchez.

V.E.- Que señala como domicilio para los fines y efectos jurídicos del presente acto, el ubicado en Av. Insurgentes 866 Pte. Col. El Rodeo, C.P. 63060, teléfonos: (311) 216 15 00 y 216 07 12, de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.



Gobierno del Estado de Nayarit
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NAYARIT

[Firmas manuscritas]



Declara "LA UAN":

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el Artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto, tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos del sector público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. El M.C. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 9 de junio de 2004 al 8 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- IV. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.





De acuerdo con las declaraciones anteriores el convenio se sujeta a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las bases de coordinación y colaboración entre "LA UAN" y "CECyTEN", para que en beneficio de los estudiantes y egresados de ambas instituciones desarrollen conjuntamente programas y proyectos de investigación, servicio social, prácticas profesionales, capacitación profesional de egresados e intercambio de información, de preparación técnica, capacitación y actualización de personal.

SEGUNDA.- "LA UAN" se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos académicos que conjuntamente se definan, para elevar la calidad del servicio educativo; así como a facilitar el acceso de los egresados del "CECyTEN" a las carreras ofertadas por "LA UAN" sometiéndose a los procesos de selección correspondientes y a colaborar en la realización de prácticas profesionales y servicio social por parte de los alumnos del "CECyTEN". En caso de ser necesarias las prestaciones de Prácticas Profesionales y Servicio Social por estudiantes de la "LA UAN", éstas se realizarán con un enfoque de Desarrollo Comunitario.

TERCERA.- "CECyTEN" se compromete a gestionar y aportar de acuerdo a sus posibilidades los recursos materiales y/o financieros para la formulación e instrumentación de los programas y proyectos que se definan en forma conjunta.

CUARTA.- "LAS PARTES" determinarán los programas y proyectos académicos a desarrollar con fundamento en las propuestas de "CECyTEN", definiéndose las necesidades adicionales de recursos para desarrollar los proyectos que serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.

QUINTA.- Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad.

Handwritten signatures and marks:
- A large signature on the right side of the page.
- A signature at the bottom left.
- A signature at the bottom center.
- A signature at the bottom right, overlapping the official stamp.





definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio, mismos que firmados por las partes formarán parte integral del presente instrumento.

SEXTA.- Las partes convienen en que para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, las partes designan como responsables a:

- A)** Por parte de "LA UAN" al Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto, Secretario de Extensión y Vinculación.
- B)** Por parte de "EL CECyTEN" al Mtro. Juan Humberto Pintado, Director Académico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

SÉPTIMA.- En los programas que se acuerde participar y realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de las partes, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha en que las partes lo acuerden, las cuales debidamente firmadas por los comparecientes, formarán parte integral del mismo.

NOVENA.- Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas por las partes, mismas que se integrarán como anexo del presente convenio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente



Gobierno del Estado de Nayarit
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NAYARIT



convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerarse patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas, asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe de las mismas, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan las discrepancias, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Las partes igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman a los veintiocho días del mes de abril de 2010, en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.



Gobierno del Estado de Nayarit
CORREGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE NAYARIT

Handwritten signatures and a large handwritten word 'Junio' on the right side of the page.



Por "EL CECYTEN"



Lic. José Partida Zamora
Director General del CECYTEN
Gobierno del Estado de Nayarit
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NAYARIT

Lic. Mario Alberto Delgadillo
Topete
Director Jurídico y Contraloría

Mtro. Juan Humberto Pintado
Director Académico

Por "LA UAN"

M.C. Omar Wicab Gutiérrez
Rector

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario de Vinculación y Extensión

Hoja de firmas correspondiente al Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit



626/10
7 hojas

POT "LA UAN"



M.C. Omar Carlos Gutierrez
Rector



M.A. Adán Navarrete Méndez
Secretario General



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Pato
Secretario de Vinculación y Extensión



POT "EL CECYTEN"



L.C. José Raúl de Sarmiento
Director General del CECYTEN



Lic. María Alberta Castellillo
Tobías
Director Jurídico y Contratación



Mtro. Juan Humberto Pintado
Director Académico



Hoja de firmas correspondiente al Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit